



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTRIZ Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, **31 ENE 2007**

CIRCULAR D.R./I. N° 00007
SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

REF: Expte. N° 0532-07

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección General Administrativa de Infracciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Dirección Nacional el 07 de Marzo de 2002 y su Addenda del 27 de Noviembre de 2002, ratificado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por Resolución M.J.S. y D.H. N°151/03 de fecha 20 de Agosto de 2003 y por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 105/03 del 3 de Febrero de 2003.

En relación a la Nota N° 35061 –DGAI-2006 del mes de Diciembre del 2006, ingresada en esta Dirección Nacional bajo expediente de referencia, se informa a los Registros Seccionales que los Certificados de Libre Deuda con la firma de Mignaqui, Silvia P., tendrán validez a partir de la fecha de la remisión. La misma se tendrá en cuenta ante posibles justificaciones, cuando exista deuda de infracciones en la base de datos.

Saludo a Uds. atentamente.

RICARDO J. BERBER
Jefe de la Oficina de Registros

D. E.
C. P.
A. C. P.
A. S.